



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## **ACUERDO No. 011**

**FECHA: 31 DE MAYO DE 2024**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA GLOBALIZADA DE CARGOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR- SEDE CENTRAL”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto 1072 de 2015, la Presidencia de la Republica, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Capitulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se definieron las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que, mediante Acuerdo CSU No. 017 del 31 de marzo de 2016, se creó el comité institucional de desarrollo administrativo de la Universidad Popular del Cesar “CIDA” y se dictan otras disposiciones.

Que, el artículo décimo primero del Acuerdo CSU No. 017 del 31 de marzo de 2016, estableció que los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión para su operación en las seccionales y extensiones, así como la estructura, roles, funciones y responsabilidades se establecerán mediante Resolución.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 1028 del 05 de mayo de 2016, se creó el Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI UPC, como una herramienta de gestión encaminada al fortalecimiento del desempeño de los diferentes procesos y subsistemas institucional para el logro de la misión y los objetivos de la Universidad, a través de la gestión.

Que, el artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 1028 de 05 de mayo del 2016, establece que el Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI UPC está conformado por varios subsistemas, entre ellos, el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 1029 del 10 de mayo de 2016, se creó el Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, SG-SST UPC como



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## **ACUERDO No. 011**

**FECHA: 31 DE MAYO DE 2024**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA GLOBALIZADA DE CARGOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR- SEDE CENTRAL”**

parte integral del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Universidad Popular del Cesar, (SIGI-UPC) y se establecieron otras disposiciones.


Que, el artículo 3° de la Resolución Rectoral No. 1029 del 10 de mayo de 2016, define al Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST UPC como el conjunto de elementos interrelacionados tales como: política en seguridad y salud en el trabajo, requisitos legales y otros suscritos por la Universidad, orientaciones, recursos, procesos, metodologías, instancias e instrumentos orientados a incorporar la gestión del riesgo a todas las actividades docentes, investigativas, extensión, administrativas y de servicios desarrolladas en sus diferentes sedes para hacerlas compatibles con la protección de la seguridad y salud de los trabajadores en concordancia con su actividad misional, con la finalidad de cumplir la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

Que, el artículo 5° de la Resolución Rectoral No. 1029 del 10 de mayo de 2016, establece que la Coordinación del Grupo de Gestión Desarrollo Humano de la Universidad Popular del Cesar será el representante del Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST UPC y que la delegación del Coordinador del Subsistema de la Institución, la realizará el Rector de la Universidad Popular del Cesar mediante acto administrativo.

Que el artículo 17 de la Resolución del Ministerio del Trabajo No.0312 del 2019, “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST, establece que el diseño e implementación del sistema podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con postgrados en SST, que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de 50 horas en SST.

Que el artículo segundo del Acuerdo CSU No. 019 del 13 de octubre de 2022, el Consejo Superior Universitario fijó la planta globalizada de cargos del personal administrativo de la Sede Central de la Universidad Popular del Cesar.

Que, en la planta globalizada de cargos del personal administrativo de la Sede Central de la Universidad Popular del Cesar no existe un funcionario que cumpla con las competencias técnicas y académicas para desempeñar las funciones de Coordinador del Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, SG-SST, establecidas en el artículo 10 de la Resolución Rectoral No. 1029 del 05 de mayo de 2016 y el artículo 17 de la Resolución Mintrabajo No. 0312 de 2019.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 011**

**FECHA: 31 DE MAYO DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA GLOBALIZADA DE CARGOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR- SEDE CENTRAL”**

Que, se hace necesario crear en la planta globalizada de cargos del personal administrativo de la Sede Central de la Universidad Popular del Cesar, el cargo Profesional Especializado, código: 2028, grado 13, quien será el responsable de coordinar el Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST UPC, quien asumirá las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 10 de la Resolución Rectoral No. 1029 del 10 de mayo de 2016 y sus modificaciones.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 1709 del 29 de junio de 2023 se actualizó la estructura orgánica y el organigrama de la Universidad Popular del Cesar.

Que, en el artículo 9 numeral 6.8 de la Resolución Rectoral No. 1709 del 29 de junio de 2023, aparece dentro de la estructura orgánica y el organigrama de la Universidad Popular del Cesar, el centro de recursos bibliográficos y documentación.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 1486 del 9 de junio de 2023, se integraron las políticas del sistema de gestión y desempeño institucional al comité institucional de gestión y desempeño CIGED.

Que, en la planta globalizada de cargos del personal administrativo de la Sede Central de la Universidad Popular del Cesar, no existe un funcionario que cumpla con las competencias técnicas y académicas para desempeñar las funciones de director de centro de recursos bibliográficos y documentación, establecidas en Ley 11 de 1979 “Por la cual se reconoce la profesión de Bibliotecólogo y se reglamenta su ejercicio”.

Que se hace necesario crear un (1) nuevo cargo de Director de Centro, código 0095, grado 02, quien será el responsable de liderar el Centro de Recursos Bibliográficos y Documentación en la Universidad Popular del Cesar, adscrito a la Vicerrectoría Académica, cuyo objetivo principal será planificar, supervisar y difundir los servicios de la biblioteca a su cargo, para apoyar el desarrollo de los programas educativos de la entidad.

Que la Coordinadora Grupo Gestión Desarrollo Humano, presentó y sustentó ante el Consejo Superior Universitario, estudio técnico de cargas, donde arrojó como resultado que no existe un funcionario que cumpla con las competencias técnicas y académicas para desempeñar las funciones de los cargos referidos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Universitario, dio aval técnico Ambiental e Institucional al proyecto “POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN PLANTA GLOBALIZADA DE CARGOS DEL PERSONAL





**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## **ACUERDO No. 011**

**FECHA: 31 DE MAYO DE 2024**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA GLOBALIZADA DE CARGOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR- SEDE CENTRAL”**

ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”, de acuerdo con los componentes descritos, a las recomendaciones y observaciones realizadas en los documentos enviados por la Coordinación de Recursos Humanos y Oficina Jurídica a la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, el cual hace parte integral de este Acuerdo.

Que la Oficina Jurídica, de acuerdo con la normatividad expuesta y las consideraciones planteadas por este despacho, dio viabilidad jurídica al proyecto “POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN PLANTA GLOBALIZADA DE CARGOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”, el cual hace parte integral de este acuerdo

Que el literal II) del artículo 20 del Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994, “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”, expresa que es función del Consejo Superior Universitario establecer, a propuesta del Rector, un sistema global y flexible de planta de personal administrativo, que tengan en cuenta estrategias de desarrollo de la Universidad Popular del Cesar en el contexto de su plan de desarrollo así como suprimir o modificar cargos de acuerdo con dicho sistema y de conformidad con la Ley y los recursos disponibles.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 4 de 1992, Artículo 77 de la Ley 30 de 1992, la Ley 909 de 2004, el Decreto 2400 de 1968, el Decreto Ley 1042 de 1978, el Decreto Ley 770 de 2005, I Decreto 1083 de 2015, el Decreto 229 de 2016 y el Decreto 215 de 2016, sobre el régimen de administración de personal de los empleados públicos se debe expedir el Acto Administrativo donde se incorporen a la planta globalizada de cargos del personal administrativo de la Sede Central de la Universidad Popular del Cesar, los cargos de Director de Centro, código: 0095, grado 02 y el cargo de Profesional Especializado, código: 2028, grado 13.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crease en la planta globalizada de cargos del personal administrativo de la Sede Central de la Universidad Popular del Cesar, los siguientes cargos:



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

**ACUERDO No. 011**

**FECHA: 31 DE MAYO DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA GLOBALIZADA DE CARGOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR- SEDE CENTRAL”**

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO
1	DIRECTOR DE CENTRO	DIRECTIVO	0095	02
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL	2028	13

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facúltese al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que actualice el manual de funciones acorde al contenido del presente Acuerdo y demás normas estatutarias que rigen la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2024

  
**NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ**  
Presidente

  
**LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES**  
Secretario